



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Nº 0 0 0 6 0
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	ARRENDAMIENTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE UNA (1) LICENCIA DEL "SOFTWARE ORIENTADO A LA WEB PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN MEDICA, FINANCIERA Y FARMACÉUTICA DE CLÍNICAS Y HOSPITALES" PARA EL MANEJO Y CUSTODIA DE LAS HISTORIAS CLINICAS INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN (U.B.A.) DE LA UNVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	DIEGO ALBERTO MONSALVE CASANOVA
IDENTIFICACIÓN	1.117.490.248
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023
CDP N°:	230001726 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023
VALOR DE CONTRATO	OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 8.700.000) M/CTE, EXENTO DE IVA

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia, (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución 007 del 05 de enero de 2023, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891.190.346-1 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD** de una parte, y de la otra, la persona natural **DIEGO ALBERTO MONSALVE CASANOVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.490.248, en su calidad de propietario del establecimiento comercial **SOFTPROJECT**, con número matrícula 57683, ubicado en la ciudad de Florencia – Caquetá, quien en los términos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional. En concordancia, el artículo 57 de la norma ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
3. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1973 del Código Civil Colombiano, el arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado. Luego, el artículo 1974 dispone que, son susceptibles de arrendamiento todas las cosas corporales o incorpóreas, que pueden usarse sin consumirse.
4. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonía mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones del ente universitario.
5. En ese orden de ideas, el presente contrato se relaciona con la misión institucional en la medida que, se requiere un software para el manejo y custodia de las historias clínicas, que permita llevar un registro integral y actualizado, sobre el historial médico de los pacientes a quienes se les presta el servicio de atención médica en la Unidad Básica de Atención (U.B.A).
6. Que, mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 fechado del 13 de enero de 2023, el Coordinador de la Unidad Básica de Atención (U.B.A.), **AUGUSTO EDUARDO GONZALEZ TORRES**, solicitó software para el manejo y custodia de las historias clínicas institucionales que le permita al personal de la salud de la U.B.A. realizar la anamnesis correspondiente a cada uno de los pacientes.
7. Para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-BS-19-03 del 23 de enero de 2023, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril del 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, al señor **AUGUSTO EDUARDO GONZALEZ TORRES**, en calidad del Coordinador de la Unidad Básica de Atención (U.B.A.), adscrito a la Universidad de la Amazonia, quien mediante informe de evaluación fechado del 26 de enero de 2023, previo análisis del mercado y el recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

"...Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, se recomienda adquirir (bien, servicio u obra) con el oferente DIEGO ALBERTO MONSALVE CASANOVA, por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (8.700.000.00)."

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



t



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8. Que mediante Oficio CC-284, fechado del 24 de febrero de 2023, el Asistente Administrativo designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para la prestación del presente objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, el análisis que se realizó del mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
9. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", se ha definido como causal de contratación la establecida en el numeral 18 del artículo 36, que prescribe:

SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...)

Numeral 3. Cuando la contratación sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de único proponente en el mercado, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

(...)

Numeral 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv"

10. Que el señor **DIEGO ALBERTO MONSALVE CASANOVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.490.248, quien actúa en calidad de propietario del establecimiento de comercio **SOFTPROJECT**, con número de matrícula 57683, ubicado en la ciudad de Florencia – Caquetá, presentó de manera oportuna, la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnica económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
11. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 230001726 del 23 de febrero de 2023, expedido por la Jefe de Dirección Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.
12. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UNA (1) LICENCIA DEL "SOFTWARE ORIENTADO A LA WEB PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN MÉDICA, FINANCIERA Y FARMACÉUTICA DE CLÍNICAS Y HOSPITALES" PARA EL MANEJO Y CUSTODIA DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN (U.B.A.) DE LA UNVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a conceder a título de arrendamiento, acceso y soporte de ingeniería virtual, al sistema de información SURÓS, software orientado a la web o intranet, para la administración de los procesos asistenciales del dispensario médico de la Unidad Básica de Atención (U.B.A.), de conformidad con lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha de 13 de enero de 2023, con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidas en la cotización aceptada, enunciadas a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DANE	DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	83152	Servicios de suministro de aplicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • IMPLEMENTACION <ul style="list-style-type: none"> a) Capacitación b) acompañamiento c) Implementación del Sistema de información • GESTIÓN DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA <ul style="list-style-type: none"> a) Configuración entidad hospitalaria <ul style="list-style-type: none"> I. Configuración general II. Gestionar especialidad III. Páginas del sistema IV. Roles y módulos V. Usuarios activos en el sistema b. Gestión de funcionario 	Unidad	1	\$ 8.700.000	N.A	\$ 8.700.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° 207087-1



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			<p>I. Gestionar datos funcionario II. Usuario y contraseña III. Asignación de informes a usuarios IV. Asignación rol a usuario V. Unificación de historia clínicas VI. Cambiar contraseña VII. Datos personales</p> <p>c. Gestión de pacientes</p> <p>I. Crear paciente (Datos paciente) II. Consultar citas del paciente III. Pacientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • GESTIÓN DE CITAS MEDICAS <ul style="list-style-type: none"> a) Gestión de agendas medica b) Gestión de citas medicas c) Gestión de Pacientes d) Gestión de informes e) Activación de citas medicas f) Copagos g) Bitácora de llamadas h) Cita demanda inducida i) Firma digital • GESTIÓN HISTORIA INICIAL TERAPIA FISICA <ul style="list-style-type: none"> a) Agenda Médica b) Historia Clínica c) Historia de Evolución d) Formula Médica e) Imágenes diagnosticas f) Recomendaciones • GESTIÓN HISTORIA CONTROL TERAPIA FISICA 				
--	--	--	--	--	--	--	--

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° 9C7087-1

UPP

6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			<p>a) Agenda Médica b) Historia Clínica c) Historia de Evolución d) Formula Médica e) Imágenes diagnosticas f) Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • GESTIÓN CONSULTA DE MEDICINA GENERAL <p>a) Agenda Médica b) Historia Clínica Medicina General c) Formula Médica d) Imágenes diagnosticas e) Laboratorios f) Recomendaciones g) remisiones h) Solicitud de Procedimientos i) Incapacidad Médica</p> <ul style="list-style-type: none"> • GESTIÓN HISTORIA INICIAL ODONTOLOGÍA GENERAL <p>a) Agenda Médica b) Historia clínica odontología general c) Formula Médica d) Imágenes diagnosticas e) Recomendaciones f) Remisiones g) Solicitud de Procedimientos h) Incapacidad Médica</p> <ul style="list-style-type: none"> • GESTIÓN HISTORIA CONTROL ODONTOLOGÍA GENERAL <p>a) Agenda Médica b) Historia clínica odontología general c) Formula Médica</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Handwritten signature

Handwritten mark



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			<p>d) Imágenes diagnosticas e) Recomendaciones f) Remisiones g) Solicitud de Procedimientos h) Incapacidad Médica</p> <ul style="list-style-type: none"> • GESTIÓN CONSULTA INICIAL DE PSICOLOGIA a) Agenda Médica b) Historia Clínica Inicial Psicología c) Formula Médica d) Imágenes diagnosticas e) Recomendaciones f) remisiones g) Solicitud de Procedimientos • GESTIÓN EVOLUCION DE PSICOLOGIA a) Agenda Médica b) Historia Clínica Inicial Psicología c) Formula Médica d) Imágenes diagnosticas e) Recomendaciones f) remisiones g) Solicitud de Procedimientos h) Incapacidad Médica • GESTIÓN CONSULTA POR ENFERMERIA PROFESIONAL a) Agenda Médica b) Historia Clínica c) Formula Médica d) Imágenes diagnosticas e) Recomendaciones f) Remisiones g) Solicitud de procedimientos 				
--	--	--	---	--	--	--	--

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° 18787-1



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			<ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRACIÓN DE FACTURACIÓN a) Contratación i. Gestión de contratos ii. Otro Sí iii. Gestión de tarifas iv. Asignación de procedimientos a contrato v. Gestión de archivos de soportes b) Caja i. Apertura de caja ii. Cierre de caja c) Homologadores i. Homologador procedimiento no quirúrgicos ii. Homologador de procedimientos quirúrgicos d) Facturación i. Ingresos (Factura automática) ii. Facturador (Factura manual) iii. Buscar una factura iv. Listado de factura v. Parámetros de facturación 					
							TOTAL	\$ 8.700.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual, hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar a la Universidad de la Amazonia, el acceso a la licencia software por el término de un (01) año, de conformidad con la propuesta económica aceptada.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato de arrendamiento de licencia, es la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 8.700.000) M/CTE**, exento de IVA, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 230001726 del 23 de febrero, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	8.700.000
83 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Servicios de suministro de aplicaciones	83152	8.700.000

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

(...) FORMA DE PAGO: (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso.

(...)

- a) *Único pago: Se pactan como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades."*

PARÁGRAFO PRIMERO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un único pago, el cual se hará efectivo, previa instalación, activación y parametrización del software, así como previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia e informe de actividades de conformidad al Acuerdo 69 de 2021 y el formato FO-A-BS-23-07. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario, donde se detallen los bienes y servicios entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo de aportes a Seguridad Social, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA QUINTA.- CALIDAD DEL SERVICIO: El CONTRATISTA garantiza a la UNIVERSIDAD la excelente calidad del software contratado, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Estudio de Mercado, el presente Contrato, el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, la propuesta económica presentada y las demás normas civiles y comerciales que regulan la materia.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar, entregar y activar la licencia software objeto del contrato, en presencia del supervisor, todo en las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia donde se ubique la Unidad Básica de Atención (U.B.A), situada, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023; término que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.
PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de la naturaleza del contrato y la propuesta económica presentada por El CONTRATISTA, garantiza a la UNIVERSIDAD el acceso, uso y soporte de ingeniería virtual por el término de doce (12) meses contados a partir de su instalación y parametrización en los equipos de cómputo que hagan parte de la Unidad Básica de Atención (U.B.A.)

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1.** Cumplir con el Objeto del Contrato. **2.** Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en el formato de identificación de la necesidad y la cotización presentada. **3.** Realizar oportunamente los servicios solicitados por el supervisor del contrato de manera oportuna y cumpliendo con los estándares de calidad que los mismos requieren. **4.** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. **5.** Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **6.** El contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con la Universidad de la Amazonia a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozcan con ocasión del presente contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Universidad de la Amazonia. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Universidad de la Amazonia. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. **9.** Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **10.** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. **11.** Facilitar la labor de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **12.** El contratista hará todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato, para el buen y óptimo funcionamiento del software. **13.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del servicio, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **14.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Arrendamiento. **15.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **16.** Presentar un informe sobre la ejecución del contrato. **17.** Realizar la actualización del software cuando este lo requiera. **18.** Realizar la parametrización del Software. **18.** Realizar la instalación, personalización, migración de datos, entrega de documentación y actualización del software cuando este lo requiera. **19.** Realizar la capacitación para el manejo del software por parte del personal de la Unidad Básica de Atención (U.B.A.), de la Universidad de la Amazonia. **20.** Realizar mantenimiento de bases de datos e infraestructura de archivo de aplicación (INEDPUT) del Sistema de Información bajo licencia. **21.** Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Unidad Básica de Atención (U.B.A.), respecto al software. **22.** Realizar el debido soporte técnico de la licencia por el término de 12 meses, el cual empezará a partir del momento de su parametrización. **23.** Dar soporte de ingeniería virtual a los requerimientos solicitados de forma escrita vía email al correo desarrollsoftproject@hotmail.com, el cual tendrá un tiempo máximo de recepción de la solicitud de 2 horas y el tiempo de solución está sometido de acuerdo con el nivel de dificultad. **24.** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **4.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador de la Unidad Básica de Atención (U.B.A.), o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total y la debida ejecución del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 15). Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 de 2021 "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia"

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato. (Por el tiempo de ejecución y cuatro meses más)
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Salarios, prestaciones indemnizaciones.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato.	Hasta la finalización del contrato y tres años más.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más.
---	----------------------	---	----------------------------	---

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificación
N° 9070871



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato de arrendamiento de licencia, la propuesta económica presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de arrendamiento de licencia se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de arrendamiento de licencia, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el 21 ABR. 2023

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,


YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera


DIEGO ALBERTO MONSALVE CASANOVA
C.C. 1.117.490.248
Propietario
SOFTPROJECT


Proyecto: Laura Daniela Muñoz Clavijo
Profesional Especializada VADF


Revisó: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializada VADF


Revisó: Angie Ximena Rosales Valenzuela
Profesional Universitario VADF



C. 230002732.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

